INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/001/2024-P.

PARTIDOS POLÍTICOS SOLICITANTES: PARTIDO MORENA Y DEL TRABAJO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a dos de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado. **DOY FE.** ----------.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

JRH/DGLD/BERR/JLC

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/001/2024-P.

PARTIDOS POLÍTICOS SOLICITANTES: PARTIDO MORENA Y DEL TRABAJO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS 1. La representación impresa del correo enviado el lunes dos de abril de dos mil veinticuatro por la cuenta fernanda.morales@ieeq.mx; y **2.** El oficio adjunto identificado con el folio DTI/164/2024, signado por el Director de Tecnologías de la Información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[1], mediante el cual informa que se atendió la instrucción realizada mediante diverso SE/879/2024 relativo a la baja del sitio de internet del Instituto de la plataforma electoral que sostuvieron las candidaturas para la elección de diputaciones e integrantes de ayuntamientos; el programa de Gobierno; el Convenio de Coalición "Sigamos haciendo historia en Querétaro"; así como las cuentas de acceso proporcionadas al partido político Morena para el registro en línea de sus candidaturas a través de coalición; con fundamento en el artículo 63, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y agréguese. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que consta de un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado, que se ordenan agregar al expediente al rubo indicado para que obren como en derecho corresponda.

Notifíquese por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

JRH/DGLD/BERR/JLC

[1] En adelante Instituto.